



Ministerio de
HACIENDA

**GOBIERNO
NACIONAL**

SNIP Sistema Nacional
de Inversión
Pública

DIRECTIVA SSEE/SNIP N° 16/2021

REPROGRAMACIÓN EN EL GRUPO DE GASTOS 199 “OTROS GASTOS DEL PERSONAL” QUE AFECTEN A PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA CON CODIGO SNIP

Asunción, 18 de marzo de 2021

VISTO:

La Ley N° 109/1991 “*Que aprueba con modificaciones el Decreto – Ley N° 15 de fecha 8 de marzo de 1990 “Que establece las funciones y estructura orgánica del Ministerio de Hacienda”.*

La Ley N° 4394/2011, “*Que modifica y amplía el contenido de la Ley N° 109/91 “Que aprueba con modificaciones el Decreto – Ley N° 15 de fecha 8 de marzo de 1990 “Que establece las funciones y estructura orgánica del Ministerio de Hacienda”.*

La Ley N° 6094/2020 “De Inversión Pública”.

El Decreto N° 4436/2020 “*Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6490/2020 “De Inversión Pública”.*

El Decreto N° 4780/2021 “*Por el cual se reglamenta la Ley N° 6277, del 7 de enero de 2021, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021”.*

La Resolución SSEE N° 48/2014 “*Por la cual se autoriza a la Dirección del Sistema de Inversión Pública de esta Subsecretaría de Estado, a emitir Directivas en el marco de la administración del Sistema de Inversión Pública”*

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 109/1991, modificada y ampliada por el Artículo 1° de la Ley N° 4394/2011 establece que la Subsecretaría de Estado de Economía tiene a su cargo: “*a) La Administración del Sistema de Inversión Pública, con el objetivo de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión...*”

Que, el inciso a) del Artículo 6 de la Ley 109/1991, modificada por la Ley N° 4394/2011 establece que la Subsecretaría de Estado de Economía tiene a su cargo: *a) la Administración del Sistema de Inversión Pública, con el objetivo de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión. En coordinación con la Secretaría Técnica de Planificación y la Oficina Nacional de Proyectos, tendrá como funciones las de evaluar los proyectos que están en la fase de preinversión; manejar y actualizar la base de datos de los proyectos de inversión; realizar la evaluación posterior de los proyectos ejecutados; participar en la identificación de los sectores prioritarios para el destino de las inversiones públicas; así como proponer las directivas que mejores el funcionamiento de las fases de los proyectos y la base de datos de los mismos,*





Ministerio de
HACIENDA

■ **GOBIERNO**
■ **NACIONAL**

SNIP py Sistema Nacional
de Inversión
Pública

DIRECTIVA SSEE/SNIP N° 16/2021

REPROGRAMACIÓN EN EL GRUPO DE GASTOS 199 “OTROS GASTOS DEL PERSONAL” QUE AFECTEN A PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA CON CODIGO SNIP

en coordinación con las demás reparticiones del Estado que estén involucradas en alguna fase del proceso de aprobación y control de los proyectos de inversión”.

Que, el segundo párrafo del Artículo 6° de la Ley N° 4394/2011 establece: *“Créase, además, la Dirección del Sistema de Inversión Pública, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Economía del Ministerio de Hacienda”.*

Que el Artículo 81°, del Decreto N° 4780/2021 establece directrices para las *“Modificaciones presupuestarias de Proyectos de Inversión Pública con Código SNIP. Para las modificaciones presupuestarias de Proyecto de Inversión pública”* y su inciso 3) menciona *“Los Objetos del Gasto 131 y 133 no podrán ser programados dentro de los proyectos de inversión pública con código SNIP. El Objeto de Gasto 199 solo podrá ser programado para gastos ocasionales de remuneraciones y aguinaldo del personal contratado correspondiente a ejercicios fiscales anteriores causados por errores materiales y/o informáticos en la programación, además cuando por los procedimientos o plazos legales no pudieron ser obligados e incluidos en la deuda flotante de la Tesorería General o Tesorerías Institucionales al cierre del ejercicio anterior previstos en el Plan Financiero.*

La DGIP, para autorizar la programación del OG 199, deberá contar con el informe previo de la DEGASPYBE”.

Que, el Artículo 1° la Resolución SSEE N° 48/2014 “Autoriza a la Dirección del Sistema de Inversión Pública a emitir Directivas SSEE/SNIP a los distintos Organismos y Entidades del Estado para Proyectos de Inversión en el marco de la Administración del Sistema Nacional de Inversión Pública”

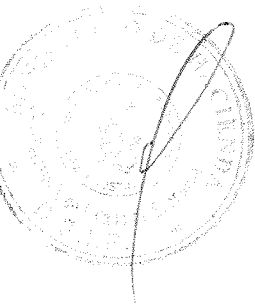
POR TANTO,

EL DIRECTOR GENERAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

RESUELVE:

Art. 1.- Los OEE que quieran programar gastos ocasionados de remuneraciones y aguinaldo del personal contratado correspondiente al ejercicio fiscales anteriores, deberán acompañar a su solicitud el Formulario que se encuentra Anexo a la presente Directiva.

Art. 2.- El personal incluido en el Formulario deberá estar incluido en la Nómina del Personal Vinculado al Proyecto, que se encuentra en el Banco de Proyectos, presentado en el ejercicio al cual corresponde el pago.





Ministerio de
HACIENDA

■ **GOBIERNO**
■ **NACIONAL**

SNIP py Sistema Nacional
de Inversión
Pública

DIRECTIVA SSEE/SNIP N° 16/2021

REPROGRAMACIÓN EN EL GRUPO DE GASTOS 199 “OTROS GASTOS DEL PERSONAL” QUE AFECTEN A PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA CON CODIGO SNIP

Art. 3.- La presentación del Formulario que se encuentra Anexo a la presente Directiva deberá realizar en formato impreso y Excel al correo electrónico snip@hacienda.gov.py.

Art. 4°.- Comunicar a quienes correspondan y archivar.


FACUNDO S. SALINAS AGUIRRE
DIRECTOR DE LA DGIP

ITEM	C.I. Nº	APELLIDOS	NOMBRES	CARGO	REMUNERACION MENSUAL	REMUNERACION A SALDAR	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	AGUINALDO	
1	3.826.751	Perez	Juan	Coordinador	5.292.000	21.168.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5.292.000	5.292.000	5.292.000	5.292.000	

